

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

Madrid.—Sábado 29 de Septiembre de 1917.

Ediciones Mañana, Tarde y Noche.

EN EL CUARTEL DEL ROSARIO

EL COMITE DE HUELGA ANTE EL CONSEJO DE GUERRA

Antes del Consejo

En la plaza de San Francisco, donde está la puerta de entrada al cuartel del mismo nombre y local designado por la autoridad militar para celebrar el Consejo, se agolpaba a primera hora un gentío extraordinario. A las nueve y media los guardias de Seguridad, a las órdenes del capitán Alastuey, despejaron de curiosos la plaza, haciendo que todos se retiraran al nivel de las bocacalles inmediatas, que aparecían a las diez taponadas por densos grupos de curiosos.

En los balcones de los edificios contiguos también se notaba extraordinaria animación.

En la sala del Consejo.

Desde muy temprano quedó preparada la sala donde tenía que celebrarse el Consejo, y que era un dormitorio de la compañía primera del segundo.

El local está adornado con panoplias, armamentos y otros atributos militares, y cerrado por el fondo con grandes cortinas con los colores nacionales, ante las que aparece el retrato con el retrato del Rey.

El suelo aparece cubierto con grandes alfombras. A lo largo de la sala se colocaron inmensos bancos que aparecen ocupados totalmente.

Desde la puerta del cuartel al sitio donde se celebra el acto, una fila de soldados van indicando al público el sitio adonde se dirige.

Empieza el acto

A las diez en punto empieza el acto, que, como va hemos dicho, preside el teniente coronel del regimiento de Zapadores minadores, D. Miguel Enríte García.

El salón está totalmente ocupado por un público ávido de conocer el resultado del proceso.

Apenas constituido el Tribunal, penetran en el salón los procesados.

Penetran en dos tandas, formada la primera por el llamado Comité de huelga y la segunda por los cuatro individuos detenidos por llevar las proclamas sediciosas al solar número 17 de la calle de Alcántara.

Los procesados Sres. Largo Caballero, Besteiro, Anguiano, Saborit, Ortega y Virginia González ocupan un banco colocado en primer término, frente al Tribunal. Los procesados Mario Anguiano, Manuel Maestre, Abelardo Martínez y Luis Torrent ocupan otro colocado en segundo término.

Todos aparecen tranquilos y serenos.

Juana Sanabria no asiste al Consejo.

En cuanto todos los procesados acaban de ocupar el banquillo, el presidente declara que empieza el Consejo de guerra para juzgar y fallar en el proceso instruido a los procesados.

El juez instructor, comandante de Infantería D. Gustavo del Amo, procede inmediatamente a dar lectura de las diligencias del proceso desde que la Policía a las órdenes del comisario de la primera brigada de Investigación criminal, Sr. Fernández Luna, detuvo a los señores que formaban el Comité directivo de huelga en una guardilla de la calle del Desengaño, a las dos noches de haber estallado el movimiento.

El apuntamiento se interrumpe para dar lectura a documentos diversos que figuran en el sumario, entre ellos unos artículos de periódicos, cartas diversas, cuartillas rotas encontradas en el fondo de un baúl, proclamas encontradas en la vía pública por el teniente de Seguridad Sr. Mestre y diversos documentos que aparecen firmados por los señores Anguiano, Largo Caballero, Besteiro y Saborit, algunos de cuyos documentos se leen y se investiga a la huelga y a la rebelión.

Según aparece de la declaración de la inquilina de la casa donde fueron detenidos los citados procesados, éstos se presentaron en dicho cuarto el día 10 de agosto por la noche, y que el marido fué quien les abrió la puerta.

Añadió que solo Saborit solía salir todas las noches.

Respecto al hecho de que Torrent tratara de suicidarse al ser detenido, dijo este procesado que obedeció aquella resolución al desengaño que le produjo el fracaso del movimiento de aquellos días.

De las diligencias instruidas aparece demostrado que el Sr. Ortega compuso las hojas sediciosas de unas cuartillas escritas por los Sres. Largo Caballero y Besteiro, y que los moldes fueron llevados a la imprenta de Mario Anguiano, donde se hizo la tirada de las proclamas.

Desde allí las recogió para llevarlas al solar de la calle de Alcántara el Martínez, a quien el procesado dijo no conocer.

Respecto a la intervención de Daniel Anguiano en los sucesos, obedece a que fué variado para formar parte de la Comisión especial nombrada para dirigir la huelga general.

Negó su intervención en la redacción de ciertos documentos, pero no así en otros que figuran en el sumario, y que según manifestó lo hizo con objeto de organizar la protesta. Se leen otros documentos, entre ellos una carta de Cordón y Anibal Sánchez a Anguiano, hablando de hechos relacionados con el propósito de una actitud energética del proletariado, según conviniere de lo que resulta-

ra de la Asamblea que se celebró en Barcelona.

Otras cartas que se citan y leen se refieren a la huelga ferroviaria y a la necesidad de un cambio de procedimiento y de régimen en España, y a prevenir a determinados elementos del acuerdo de paralizar la vida el día 13 de agosto, fecha de la huelga.

Los procesados Sres. Besteiro, Largo Caballero y Saborit coinciden en lo manifestado por el Sr. Anguiano en todo lo ocurrido desde que penetraron en casa del Sr. Ortega y permanecieron ocultos. También se niega por el Sr. Anguiano propósito alguno de que la huelga adquiriera caracteres sangrientos.

En cuanto a Ortega, dice que su actuación se limitó a admitir en su casa a los citados señores y a recibir la correspondencia que se le indicó y cuyo contenido ignoraba en absoluto.

Léese después el informe de la Dirección general de Seguridad respecto a los antecedentes de los procesados en los que se puntualizan los trabajos de dichos jefes del proletariado en los diversos movimientos de huelga organizados hasta el presente.

Las manifestaciones de Mario Anguiano, Maestre y Torrent, encaminadas a justificar el asunto de las proclamas, coinciden en un todo. Mario, que tenía en su imprenta las proclamas sediciosas ocupadas por la Policía del distrito de Buenavista en un taller de marmolista de la calle de Alcántara, previno a todos que si antes del día 13 no se llevaban las proclamas acabaría por denunciar el hecho a las autoridades.

Península, é inmediatamente se tomaron por la autoridad militar las medidas que en breves días restablecieron el orden alterado.

En la noche del 13 al 14 realizó la Policía un servicio que puso de relieve la importancia del movimiento y la existencia de un grupo director. Se refieren las líneas anteriores al descubrimiento, hecho en el taller que en la calle de Alcántara posee la Sociedad de marmolistas, de un depósito de impresos en que, por medio de un manifiesto firmado por los vicepresidentes y vicesecretarios de la Unión General de Trabajadores y del Comité Nacional Socialista se excitaba a la huelga general para cambiar el régimen político, se daba instrucciones anónimas para el planteamiento de la huelga y se dirigían proclamas, anónimas también, a distintas clases sociales y a diferentes organismos armados. Detenidos Aristides Magnani, Abelardo Martínez, Francisco García, Cesáreo Lobo, Cirilo González, Frutos García y Francisco Fernández a consecuencia de este hallazgo, se procedió a formar causa, que más tarde vino a unirse con la que paralelamente se seguía a los verdaderos autores de los documentos apresados.

Sólo el legítimo Petróleo Gal contiene la caída del cabello. Veinte años de éxito creciente son la mejor garantía. Todas las imitaciones han fracasado.

Detención del Comité.

Trataba la Policía de encontrar entre los adeptos caracterizados sospechosos por sus relaciones anteriores con los agitadores, nuevas pruebas de la organización y tendencia del movimiento huelguista, y pensó desde luego encontrarlas en el domicilio de Gualterio José Ortega, cuyos antecedentes abonaban la creencia de la Dirección general de Seguridad. Ordena este centro el registro en la noche del 14, y los encargados de realizarlo dan inopinadamente con los firmantes del manifiesto y presuntos directores de la agitación obrera. D. Julián Besteiro, D. Francisco Largo Caballero, D. Daniel Anguiano, Andrés Saborit, con Ortega, Virginia González y Juana Sanabria, que les acompañaban, son detenidos en el acto, y los agentes de la autoridad se incautan de cuantos documentos y efectos encuentran en la casa y tienen relación con el delito perseguido.

En sus primeras declaraciones niegan los principales procesados cuanto no sea la redacción del manifiesto que firman, y esta negativa es sistemática en todo el curso del proceso, tanto por ellos como por los demás culpados en lo que se refiere a las detenidas Virginia González y Juana Sanabria. Y, en efecto, no se logra encontrar en autos una prueba material contra estas dos mujeres, de la que una obedece, según unánime afirmación, las órdenes de su marido para que vea y oiga lo menos posible y calle en absoluto. La otra detenida, Virginia González, conocida agitadora, confiesa desde su primera indagatoria al folio 9, la simpatía que le inspira la causa de sus compañeros; pero niega haber conocido, antes de presentarse por el juez, los documentos que aquellos redactaron. Su misión, según ella y según los otros procesados, se reducía a asistir a los refugiados en casa de Ortega, ya que la esposa de éste no podía atender a los nuevos huéspedes, y a este efecto, el día 11, avisada por una persona, cuyo nombre no declara, se presenta en la calle del Desengaño, número 13, para compartir el encierro y trabajo material con Juana Sanabria.

Los del Comité confiesan.

Paulatinamente, en sucesivas indagatorias, van confesando los miembros del Comité directivo de la huelga toda su actuación en los hechos perseguidos, hasta que finalmente, en las de los folios 301, 302, 303 y 304, declaran terminantemente ser autores de las proclamas, como antes habían declarado serlo del manifiesto é instrucciones; puede ya reconstituirse la vida de los procesados durante los días que precedieron a su detención. La noche del 10, aconsejados por Torrents, se dirigen a casa de Ortega, ya prevenidos por aquél, y encuentran albergue contra las persecuciones de la Policía, que han de experimentar como jefes de esta huelga que ellos mismos, pues su huida lo demuestra, debieron reputar ilegal.

En el transcurso de esa noche se escriben todos los documentos antes citados, y a ellos prestan su conformidad los cuatro miembros del grupo directivo de la huelga. Pero no eran estos escritos meros desahogos literarios, destinados a pasar sin trascendencia, y Ortega entonces los lleva, según todos afirman, en sobre cerrado a Torrents. Este individuo aparece en la causa primeramente como testigo, después de su tentativa de suicidio en la Dirección de Seguridad, y más tarde procesado como actor importante en los hechos aquí analizados. Desde el primer momento confiesa haber rogado a Ortega que recibiese en su casa al Comité de la huelga; declara en la segunda indagatoria haber compuesto los moldes de las proclamas y haber recibido los originales del Comité por conducto de Ortega; en la tercera, que fué en la imprenta de Ma-

rio Anguiano donde se hizo la tirada, sirviendo de intermediario Manuel Maestre para retirar los impresos en la noche del día 13; en la cuarta indagatoria dice que fué el mismo quien llevó a Mario Anguiano los moldes a las veinte horas del día 11, y que desconoce otra hoja impresa con los titulares «A los obreros y a la opinión pública», é «Instrucciones para la huelga», y, finalmente, reconoce en la quinta indagatoria que fué también tirada en la imprenta de Mario Anguiano la mencionada hoja, correspondiente al folio 132 de la tercera pieza de esta sumaria.

El traslado de las proclamas.

Manuel Maestre, comisionado por Mario Anguiano, apremia a Torrents para que retire los impresos, y acepta el encargo que éste le da de buscar un automóvil, recoger la tirada y llevarla a la calle de Alcántara, como lo verifica a primeras horas de la noche del 13, en unión de un amigo suyo, Pepe el «Chaufeur», y de otra persona más que no nombra en su declaración del folio 139 de la tercera pieza, ratificándose en la indagatoria del folio siguiente.

Mario Anguiano, propietario de la imprenta de la calle de la Bola, confirma en diferentes declaraciones lo que asegura Torrents respecto a su aceptación del trabajo encomendado por éste, a la entrega de moldes y forma en que fueron retirados los impresos de su casa. Respecto a la ayuda que lógicamente parece debió prestarle algún operario hábil, niega en absoluto que el personal de su casa haya tomado la menor parte en los hechos objeto de esta causa, y, por tanto, Emilio Zamorano, regente de la imprenta, y los obreros de la misma, son constantemente exculpados de los cargos que pudieran aparecer contra ellos en tal sentido. Ultimamente, en la indagatoria del folio 17 de la cuarta pieza, dice que fueron él y Torrents quienes hicieron una tirada de ocho mil ejemplares en la noche del 11 y madrugada del 12.

El marmolista Abelardo Martínez Salas viene a confesar desde la primera indagatoria que el día 11 en la Casa del Pueblo manifestó ante varias personas la certeza que tenía de llevar a lugar seguro las hojas sediciosas que, según allí se decía, buscaba el inspector Sr. Luna. Y sin que de modo concreto se haya averiguado cómo se concertaron los culpados para encontrarse frente al Palacio Hotel ó en sitio muy próximo, resulta que Abelardo subió allí a un automóvil, en que Maestre y su amigo Pepe, el *chauffeur*, custodiaban el transporte de los impresos. Rápidamente, trasladados al solar del núm. 17 de la calle de Alcántara, pidieron la llave del taller y depositaron la carga del automóvil para el día siguiente comenzar su distribución. Pero cuando Abelardo acudió en la mañana del 14 al taller, encontró en la puerta al encargado, que les recriminó el cometido en que había puesto a todos por su atravesada conducta. Desconoció el procesado de la proximidad de la Policía, gallardeó ante el encargado de que aceptaba todas las responsabilidades de lo hecho. Momentos después, él y cuantos allí estaban fueron detenidos, como se manifiesta en las primeras páginas de este escrito.

Responsabilidad de los del Comité.

Son hechos evidentes, demostrados en el sumario y confesados por los culpables, que D. Julián Besteiro, D. Daniel Anguiano, don Francisco Largo Caballero y Andrés Saborit resultan autores y responsables en común del manifiesto, instrucciones para la huelga y proclamas dirigidas a los jefes y oficiales, a la clase media, comerciantes, guardias civiles, mujeres madrileñas, soldados, industriales y guardias de Seguridad. Intervienen en la realización del delito, coadyuvando con participación, anterior ó simultáneamente a su comisión, Gualterio José Ortega, Luis Torrents, Mario Anguiano, Manuel Maestre y Abelardo Martínez. Los documentos citados, de impresión clandestina, y redactados por los miembros del Comité directivo de la huelga, contienen materia delictiva, cuyo alcance debe fijarse en este escrito de acusación.

Finalidad del movimiento.

Resalta en el manifiesto la declaración de que la huelga, la «magna movilización del proletariado», como pretendían los firmantes, «no cesará hasta no haber obtenido las garantías de iniciación del cambio de régimen.» Y en el párrafo siguiente aclaran el concepto diciendo que piden «la constitución de un Gobierno provisional que asuma los poderes ejecutivo y moderador y prepare—añaden después de corto inciso—la celebración de unas elecciones sinceras, de unas Cortes constituyentes, que aborden en plena libertad los problemas fundamentales de la constitución política del país.» Bien claros y precisos resultan, ante estas líneas, los fines que persiguen los directores é instigadores del movimiento, que, en vista de lo manifestado, puede ya francamente calificarse de revolucionario.

Examinadas las instrucciones, aparecen en el párrafo tercero conceptos cuya extensión se presta a diversas interpretaciones y de hecho la dan los acusados, como si de común acuerdo se hubiesen puesto, muy otra de la que por primera impresión y sin prejuicios ha de obtenerse en su lectura. Afirman los procesados que la «legítima defensa» que disponen se adopte, ante una actitud «francamente

hostil de la fuerza armada», ha de entenderse en el sentido de que los obreros persistieran en la continuación de la huelga si la tropa tratase de coaccionarles obligándoles a trabajar; siendo ésta determinación de la fuerza armada la que, según el procesado Sr. Besteiro, caracterizase la actitud «francamente hostil». No se oculta al fiscal que otras explicaciones más generalmente aceptadas tienen los conceptos antes señalados, y aún más se resiste a admitir que quien posee la cultura del Sr. Besteiro crea posible una acción de los defensores de la ley, encaminada a que abandonen el legítimo ejercicio de la huelga los que libremente la practiquen. Pero como en el amplio campo de la interpretación es posible que no sólo los que dan instrucciones, sino cuantos hayan de recibirlas, traduzcan lo escrito de modos distintos y hasta contradictorios, el fiscal, dando a la palabra «legítima» el único valor que desde su punto de vista debe aceptar, opta por colocarse en un plano en el cual ni las reticencias, ni aun las controversias, puedan desvanecer el claro sentido de la ley, tanto más cuanto que la oración final del citado párrafo no está en contradicción manifiesta con la explicación dada por los procesados a los conceptos que la preceden.

Terminan estas instrucciones con un párrafo en que clara y terminantemente se ordena no cese ni decrezca en intensidad la huelga mientras los autores del escrito no decreten la vuelta a la normalidad; con lo cual queda sentado que ellos únicamente provocan y sostienen el conflicto hasta conseguir sus fines políticos.

Así pues, ante un lógico encadenamiento de los hechos expuestos se aprecia en los directores del movimiento que trastornó la vida nacional en agosto último, un propósito decidido de obtener, por medio de la huelga, fines que caen plenamente en los números 1.º y 3.º del artículo 243 del Código penal ordinario, cambiando el régimen político, constituyendo un nuevo Gobierno provisional que asuma los Poderes ejecutivo y moderador y preparando, claro está que previa disolución de las actuales, las elecciones de unas Cortes constituyentes.

Circulan las instrucciones, con anterioridad al planteamiento de la huelga, y estalla ésta el día fijado. Sólo falta el éxito final: basta únicamente un momento de debilidad por parte de las autoridades ó de la fuerza pública para que los propósitos fraguados tiempo atrás y concretados en labor de la noche del 10 al 11 de agosto tomen forma tangible y un flamante Gobierno provisional dirija la nave del Estado por los derroteros que el Comité de la huelga se ha propuesto seguir. La rebelión es ya un hecho consumado en los términos que señala el artículo 248 del Código penal ordinario.

Tendencia de las proclamas.

Si materia delictiva encuentra el fiscal al examinar el manifiesto é instrucciones del grupo director, por lo que se refiere a los fines perseguidos con el movimiento revolucionario, debe conceder suprema importancia al análisis y calificación de uno de los medios puestos en juego, el más peligroso para el Ejército, cuyo fundamento es la disciplina y por ende la jerarquía. Vacilante el brazo armado en sus deberes, desaparece toda garantía para el cumplimiento de las leyes, y el Estado carece de medios para imponerlas en beneficio de la colectividad, en que se reúnen los intereses de todos; por eso, nuestro Código de Justicia militar atiende con especial cuidado este punto y castiga con ejemplar severidad los delitos de sedición militar. ¿Y cómo podrá calificar el hecho de seducir tropas para que se aparten de sus deberes y de la obediencia a sus superiores? Este es, y bien probado está, el fin perseguido, medio, dentro del plan general revolucionario, con las proclamas dirigidas a los jefes y oficiales, a la Guardia Civil, a los soldados y a los guardias de Seguridad; y si la interpretación dada a la ley en este caso ofreciera á alguien la menor duda, basta el examen del artículo 248 del mencionado Código de Justicia militar para convencerse de que se reputan cabezas ó motores de la sedición al frente de rebeldes, con la misma responsabilidad que quien llevar la voz ó se ponga al frente de la sedición, á los que seduzcan tropas para promover por cualesquiera actos directos la insubordinación en las filas del Ejército, que es precisamente cuanto solicitan del soldado, y en general del elemento armado, los autores de las proclamas, cuya lectura, así como la del manifiesto é instrucciones, se realizó en este acto. Y es llegado también el momento de recordar que en el párrafo segundo de las instrucciones se ordena a los huelguistas que con su actitud y los gritos de «viva los soldados» y «viva el pueblo!» tenga la fuerza armada la sensación de «que también está integrada por elementos trabajadores, que sufre—según ellos—las consecuencias de la desastrosa conducta del régimen imperante». Concretando: las frases de las proclamas en que se dice á distintos organismos armados «sumaos al pueblo», entendiendo, naturalmente, por pueblo al que los organizadores alzan te, por pueblo al que «No tiréis—contra los huelguistas—se entiende—porque no sois suicidas ni fratricidas»; «si procedis como hombres, os sumareis al pueblo», intercaladas entre otras que completan y acentúan el sentido

